

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
EXTRACTO

22

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA.

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de septiembre de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, la aprobó mediante Resolución No. 1653 de
2. **OTORGANTE.**- ^{22 OCT 1992} Comparecencia otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Dr. Jorge Puertas Bermeo, en su calidad de Gerente de la compañía BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA., El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos S/. 1'400.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos - segundo, quinto, noveno y vigésimo sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Negocio de de farmacia y expendio de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, perfumería e higiene personal.- b) Importación, exportación, distribución y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, materiales, equipos e instrumental clínico y de laboratorio.- c) Representación, asociación con personas naturales o jurídicos nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social. **ARTICULO QUINTO.- Capital.**- El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una. **ARTICULO NOVENO.- Gobierno y Administración.**- La compañía será gobernada por la Junta General de socios, y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y los Gerentes funcionales. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Atribuciones y deberes.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS^{NOV}

23

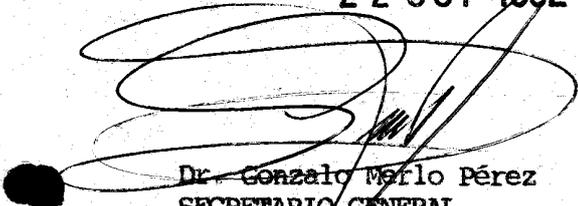
EXTRACTO

Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito,

22 OCT 1992


Dr. Gonzalo Marlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

EG/mlr
699

BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO